



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

10 ABR 2019

VISTO:

El Memorando N°081-2019-A-MDSJB, de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual se le encarga las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la **Abog. Nelly Evelyn YALTA GARCIA**, a partir del 21 al 22 de marzo de 2019, por motivo de viaje del titular **Abog. Sandro CUBAS ENCINAS** a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con la finalidad de realizar gestiones de diversos proyectos en el ministerio de economía y finanzas y a pro inversiones; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público. Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la encargatura de un servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es el órgano encargado del asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno, alta dirección y demás órganos de la municipalidad, en asuntos administrativos, laborales; y proponer la normatividad legal vinculada a las actividades institucionales;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la **Abog. Nelly Evelyn YALTA GARCIA**, con eficacia anticipada a partir del 21 al 22 de marzo de 2019, mientras dure la ausencia del titular, por motivo de viaje del titular **Abog. Sandro CUBAS ENCINAS** a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con la finalidad de realizar gestiones de diversos proyectos en el ministerio de economía y finanzas y a pro inversiones; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Arcevallo Pinedo
Alcalde

CC:
GM
GAF
OAJ
ARCHIVO/FILE
ESCALAFÓN/CONTROL
RAZAI/PPF

“San Juan...Ahora por el gran cambio!!!”